



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión  
Institucional

Vitarte, 21 de Abril del 2010

**OFICIO MÚLTIPLE N° 157 -2010- D.UGEL 06/J-AGI**

SEÑOR(A):  
DIRECTOR (A) DE LA I.E. N°

.....  
PRESENTE.-

**ASUNTO : REITERATIVO DE REESTRUCTURACIÓN  
DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**REF. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086-2008-ED  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0341-2009-ED**

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez indicarle que con la finalidad de garantizar la integridad del educando, en el respeto y cumplimiento de sus derechos. Es pertinente reestructurar el Reglamento Interno de vuestra institución en lo referido a ***separación y suspensión de carácter temporal o definitivo***, indicados en el ***(Artículo 53º inciso a). de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación***. En tal sentido, “los Reglamentos Internos de las Instituciones educativas Públicas y Privadas de todos los Niveles y Modalidades, no deben afectar la integridad moral, psíquica y física, y el desarrollo educativo de los estudiantes. Está totalmente prohibido aplicar sanciones que impliquen cualquier tipo de maltrato hacia los derechos de los niños, niñas y adolescentes amparados en el Código de los Niños y Adolescentes y la Constitución Política del Perú”. Los castigos físicos o Psicológicos no constituyen recursos educativos a utilizarse como medidas disciplinarias; y en el ***Artículo 16º y Artículo 18º del Código de los Niños y Adolescentes***, establecidos en las normas legales de la presente. Así mismo el Reglamento Interno de la Institución Educativa Pública y Privada no deben ser contrarias ni contravenir lo dispuesto en las normas legales vigentes; de existir oposición o contravención son nulos de pleno derecho.

Sin otro en particular, me suscribo de usted renovándole las muestras de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**LIC. CARMEN NAJARRO QUISPE**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 06 - ATE

***“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”***